

ANEXO I

“Consideraciones Generales y operatividad”

1. OBJETIVO:

El presente Programa reconoce un doble objetivo cuya consecución se pretende que se haga efectiva de manera simultanea, esto es, por un lado que las MiPyMES rionegrinas, puedan acceder a una herramienta que les permita reducir sus costos laborales impositivos al momento de contratar nuevo personal, optimizando sus procesos productivos, y por otro lado, que la misma herramienta sirva para facilitar la inserción laboral generando empleo genuino persiguiendo criterios de equidad y bienestar social.

Para ello, se propicia mediante este nuevo Programa:

- Promover en el territorio de la provincia de Río Negro el acompañamiento del Estado Rionegrino a empresas para la incorporación de personal necesario para el crecimiento de las mismas;
- Acompañar la generación de fuentes de empleo formal;
- Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas, en particular las MiPyMES de todos los sectores productivos;
- Fomentar la contratación de recurso humano desde la igualdad de oportunidades ;

- Posibilitar la inserción al trabajo respecto de aquellos jóvenes rionegrinos formados y capacitados por distintos centros y dispositivos provinciales.

- Propiciar la incorporación a la formalidad de recurso humano capacitado que contribuya al crecimiento y desarrollo de emprendimientos rionegrinos.

2. BENEFICIARIOS:

Eventualmente, serán beneficiarios de este Programa:

- a) Las MiPyMES radicadas en el territorio de la provincia de Rio Negro que no posean deuda con la provincia y que no se encuentren inhibidas ni embargadas.
- b) Las MiPyMES que realicen su actividad económica principal dentro del territorio de la Provincia de Rio Negro, que no posean deuda con la provincia y que no se encuentren inhibidas ni embargadas.
- c) Las MiPymes cuya actividad contribuya al desarrollo económico de la Provincia, fortaleciendo las cadenas de valor en la matriz económica productiva de Rio Negro.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA:

Concretamente, el beneficio consiste en un reintegro del costo impositivo laboral por la incorporación de nuevo personal dentro de la estructura de las MiPyMES beneficiarias, que se extenderá como máximo por el plazo de un (01) año.

En este sentido, se advierte que, una de las obligaciones en cabeza de los empleadores, consiste en el pago de aportes y contribuciones, respecto de los empleados que tenga a su cargo.

En este contexto, el cumplimiento de dicha obligación se hace efectivo, a partir de la consolidación del empleador como agente de retención, quien asume la responsabilidad de presentar mensualmente el formulario de rigor (Formulario 931), a partir del cual se calculan los montos que deben ser ingresados a los Organismos de recaudación, en concepto de aportes y contribuciones, de acuerdo a la cantidad de empleados que integren la estructura de su empresa.

Con todo ello, teniendo fundamentalmente en cuenta los objetivos planteados a partir de la implementación del presente Programa, la forma de hacer efectivo el beneficio, según lo descrito supra, será mediante un mecanismo de reintegro respecto los gastos impositivos laborales en los cuales se incurre, por la incorporación de nuevo personal.

De tal manera, las MiPyMES que sean beneficiarias del presente Programa, podrán obtener como beneficio, el asesoramiento por parte de la Red de Agencia, respecto del mecanismo a seguir para hacer efectivo el reintegro, que será de un mínimo del veinte por ciento (20%), hasta un tope del cien por ciento (100%), dependiendo de la evaluación técnica llevada a cabo el área competente de la Agencia Provincial CREAM que, basada en un análisis de cuestiones relativas a generación de empleo joven, cupos inclusivos, capacitación del personal en el Campus CREAM, o en instituciones educativas Rionegrinas, entre otras, reconocerá un porcentaje específico de acuerdo a la tabla de valores que se adjunta.

En virtud de dicha evaluación, los porcentajes de reintegro a reconocer quedarán de la siguiente forma:

PUNTAJE	PORCENTAJE DE REINTEGRO
MAS DE 100 PUNTOS	100
ENTRE 76 Y 100 PUNTOS	80
ENTRE 51 Y 75 PUNTOS	60
ENTRE 25 Y 50 PUNTOS	40
MENOS DE 25 PUNTOS	20

No obstante el porcentaje a reconocer de acuerdo a la evaluación efectuada, en todos los casos el reintegro tendrá un monto específico que oficiará de tope de reintegro, que no podrá ser superado.

De acuerdo a lo planteado, se establece para todos los casos, un tope de reintegro de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00) mensuales, por cada uno de los proyectos aprobados.

De esta forma, el monto de reintegro anual en favor de la MiPyMe beneficiaria, no podrá superar el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

En el formulario de inscripción la empresa podrá conocer la tabla de valores de puntos a obtener.

En todo momento, las solicitudes de acceso a este Programa, estarán fundamentadas por la Agencia Provincial o la Agencia Local según cada caso, de acuerdo al Formulario de Ingreso al Programa y Requisitos del Programa que la autoridad de aplicación desarrolle a tal efecto.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA:

Las MiPyMES deberán presentar:

- 1) **Formulario del Solicitante**, que contendrá datos básicos empresariales detallados en el ANEXO II;
- 2) **Documentación Empresarial**, cuyo contenido se encuentra especificado en el ANEXO III;

5. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA:

Como fuera dicho, el presente Programa supone reconocer un beneficio a favor de las empresas solicitantes, que se hará efectivo a partir de un mecanismo de reintegro.

En este sentido, el mencionado Reintegro, será la última etapa de un Procedimiento Administrativo, que básicamente se estructura de la siguiente manera:

- a) Admisión al Programa Ganar Valor;
- b) Evaluación Técnica;
- c) Aprobación;
- d) Rendición;
- e) Reintegro;

Previo a entrar en el análisis de cada una de estas etapas, es importante dejar en claro que, la estructura propia del Programa Ganar Valor, que como fuera dicho, supone el otorgamiento de un beneficio a partir del un mecanismo de reintegro, va a requerir el desarrollo de un procedimiento, caracterizado por un expediente administrativo que, en última instancia, contará con dos tipos de Resoluciones Definitivas.

Es decir, para que se torne operativo el reintegro, como última etapa del procedimiento, vamos a tener:

- Un primer tipo de acto administrativo en virtud del cual se aprueba el Proyecto de solicitud de ingreso por parte de la Empresa que solicita el beneficio.
- Un segundo tipo de acto administrativo en virtud del cual, aprobada la rendición oportunamente presentada por la empresa solicitante, se instruye al Organismo pertinente para que haga efectivo el reintegro. En este punto cabe destacar que, las rendiciones se harán de manera trimestral, por lo que, asumiendo que el beneficio que se pretende, reconoce un plazo máximo de duración de un año, tendremos entonces cuatro rendiciones por proyecto, lo que supone naturalmente el dictado de cuatro actos administrativos de este tipo.

Vayamos entonces al desarrollo de cada una de las etapas:

a) Admisión al Programa Ganar Valor: Esta primera etapa, es llevada a cabo por ante las Agencias Locales, luego de que estas reciban las solicitudes de ingreso al Programa.

Las Mipymes interesadas en aplicar al Programa, deberán presentar anexo II y III en forma presencial en alguna de las agencias locales de la Red de Agencias CREA o podrán asimismo solicitar la petición mediante el Sistema Integral de gestión, ingresando con usuario propio y autogestionando la solicitud, la cual será de igual modo acompañada por una de las agencias locales dentro de la Red.

En todos los casos, las empresas solicitantes deberán denunciar una dirección de correo electrónico, a los fines de ser notificadas respecto de cualquier cuestión relativa a la solicitud de ingreso al Programa.

Una vez presentada la documentación requerida, la misma será analizada por la Agencia Local que recepciona la solicitud, que, en base al análisis efectuado, elaborará un informe de pertinencia respecto de la solicitud, y posteriormente eleva las actuaciones al área Técnica correspondiente de la Agencia Provincial CREA, para el tratamiento de la postulación.

b) Evaluación Técnica: Está segunda etapa, es llevada a cabo por el área técnica de la Agencia Provincial CREA.

En este sentido, la evaluación técnica, va a suponer primeramente un Análisis de Admisibilidad, entendido este como un control destinado a corroborar el cumplimiento de los requisitos formales por parte de la empresa solicitante, llevado a cabo por el Área Técnica de la Agencia Provincial, que realizará la evaluación del formulario y documentación adjuntada por los solicitantes.

En base a este primer análisis, podemos tener:

Evaluación Favorable:

En caso de que la empresa solicitante cumpla con todos los requisitos de admisibilidad formal, el Área Técnica, emitirá un dictamen técnico favorable, y procederá a dar inicio al expediente electrónico correspondiente.

En este sentido, el Área Técnica, elevará el dictamen técnico favorable a la Gerencia Técnica Administrativa, solicitando autorización para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, en orden a la aprobación del Proyecto.

Evaluación con Observaciones:

En caso de no presentación de toda la documentación, o de presentación de documentación que por algún motivo resulte insuficiente, impertinente, o defectuosa, el Área Técnica procederá a solicitarle a la empresa, la documentación faltante o en su caso la corrección o reemplazo de aquella que por algún motivo no se corresponda con las exigencias del Programa.

El Área encargada de realizar la evaluación, comunicará dicha situación a la empresa solicitante, a la dirección de correo electrónico previamente denunciada por esta, y a los fines de subsanar la ausencia y/o corrección de la documentación presentada.

Una vez enviado el mail, solicitando la documentación faltante, la empresa contará con un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con el requerimiento.

Evaluación Desfavorable:

Transcurrido el plazo previamente establecido, sin que la empresa cumpla con el requerimiento, el Área Técnica comunicará el rechazo al peticionante, por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal, emitiendo una “Evaluación Desfavorable”

c) Aprobación: Una vez que el área técnica se expide a través del dictamen técnico favorable, y luego de que la Gerencia Técnica Administrativa autoriza llevar a cabo las gestiones necesarias para la aprobación del Proyecto de solicitud de Ingreso al Programa Ganar Valor, se elaborará el Proyecto de Resolución, que será remitido a la Asesoría Legal de la Agencia Provincial para el control legal correspondiente.

Cumplida esta etapa, las actuaciones serán elevadas nuevamente a la Gerencia Técnica Administrativa, para el dictado del Primer Acto Administrativo definitivo, donde se aprueba el Ingreso de la empresa solicitante al Programa Ganar Valor, debiendo en dicha resolución especificar el porcentaje de reintegro de los costos impositivos laborales a reconocerle a la MiPyME solicitante.

Asimismo, se deberá adjuntar constancia de Río Negro Fiduciaria S.A. donde surja la existencia de recursos financieros en el FOFDER.

La aprobación definitiva respecto de la solicitud de ingreso al Programa, será comunicada a la empresa solicitante, mediante nota enviada por el Área Técnica, adjuntando a la misma copia de la Resolución Definitiva Aprobatoria.

d) Rendición: El beneficio previsto en el presente Programa, se hará efectivo a partir de un mecanismo de reintegro que se consolida como la última etapa del procedimiento administrativo.

Ahora bien, para que el mencionado reintegro se haga operativo, será necesario previamente, que se cumpla con la presente etapa, esto es, la Rendición.

En esta etapa, las empresas deberán presentar, a los efectos de la rendición, la siguiente documentación:

- Formulario AFIP 931 respecto de los periodos a rendir, con fecha posterior al ingreso al presente Programa, con su correspondiente comprobante de pago.

- Recibo de Haberes del Recurso Humano incorporado, correspondiente a los períodos cuya rendición se pretende.

Las rendiciones se harán de forma trimestral, y en todos los casos, la documentación requerida deberá ser presentada por la empresa ante la Agencia Local correspondiente.

Las Agencias Locales serán las responsables de recibir los formularios y comprobantes de pago enunciados supra, efectuando la verificación de los mismos, para luego remitirlos a la Agencia Provincial CREA, que, por intermedio del Área Técnica, dará inicio al trámite administrativo de reintegro como última etapa del procedimiento.

En el caso de que la empresa no presente la documentación requerida para la etapa de rendición, o dicha documentación adolezca de algún defecto formal o sustancial, dicha situación será comunicada vía correo electrónico a la empresa solicitante, quien tendrá un plazo de siete (07) días hábiles para presentar la documentación correspondiente.

Transcurrido el plazo establecido, sin que la empresa cumpla con lo dispuesto, el reintegro no se hará efectivo, dictándose a tal efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

e) Reintegro: Recepcionada por la Agencia Provincial la documentación descripta en el punto anterior, se dará intervención al Área Técnica que haya evaluado el proyecto en primera instancia, para proceder a su control.

Efectuado el control, el Área Técnica elaborará un dictamen técnico sobre dicha rendición, incorporando todas las actuaciones al expediente electrónico correspondiente, para ser conformado y autorizado por la Gerencia Técnica Administrativa.

Una vez conformado por la Gerencia del CREAM, el Área Técnica elaborará el proyecto de Resolución que instruya a Río Negro Fiduciaria S.A a proceder a reintegrar en forma total o parcial el monto aprobado.

Posteriormente se dará intervención a la asesoría legal de la Agencia Provincial CREAM, a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución.

Luego se procederá a emitir la resolución definitiva a través de la Gerencia Técnico Administrativa, instruyendo a Río Negro Fiduciaria S.A. a afectar el pago correspondiente al solicitante.

Por ultimo el área técnica, remitirá las actuaciones desarrolladas en el expediente electrónico a Río Negro Fiduciaria S.A. para la continuidad del tramite.

RECURSOS DEL PROGRAMA

Los recursos del presente programa serán aquellos que se encuentren disponibles en el Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (Fo.F.D.E.R.) y de acuerdo al cupo máximo que destine el Ministro de Economía anualmente.

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Datos principales

Agencia Local de su zona			
Razón Social			
C.U.I.T.			
Domicilio			
Teléfono			
E-mail			
Actividad Principal			
Antigüedad de la empresa/emprendimiento			
Tramo Mipyme según categorización de Nacional - Certificado Mipyme	Micro	Pequeña	Mediana Tramo I
Facturación Mensual	Monto en pesos	\$	

Perfil del personal a incorporar

Describa área o proceso productivo en el que incorporara RRHH:

.....

En relación a su nomina de empleados. ¿Ha tenido o cuenta con personal contratado?

Actualmente cuento con personal contratado

Nunca contrate personal

He contratado anteriormente. No cuento con personal en este momento

Cuento con Personal contratado informalmente

En qué área o aspectos supone que mejorará su empresa/ emprendimiento al sumar RRHH

Mayores ventas

Mayor produccion

Nuevos canales de comercializacion

Mejoras en la calidad del producto/servicio

Postventa

Comunicacion y MKT

Otro

Recurso Humano a incorporar

Nombre completo:

Edad:

DNI:

Género:

Mujer

Hombre

No Binario

Prefiere no declarar

Últimos estudios cursados:

UNRN

UNCO

INSTITUTOS TERCIARIOS RIONEGRINOS

CAMPUS VIRTUAL CREAR

TALLER AULA MOVIL

OTRO FUERA DE LA PROVINCIA

Amplie su respuesta elegida:.....

¿Se encuentra dentro de alguno de estos grupos priorizados?

Cupo Genero

Persona con Certificado de Discapacidad

Joven (Entre 18 y 35 años)

¿Su empresa o emprendimiento trabaja en pos de acercar su misión y visión hacia algunos de los ODS determinados por la ONU para el 2030?

Selecciona todos los que correspondan:

- Fin de la Pobreza
- Hambre Cero
- Salud y Bienestar
- Educación de Calidad
- Igualdad de Género
- Agua Limpia o Saneamiento
- Energía Asequible y No Contaminante
- Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Industria, Innovación e Infraestructura
- Reducción de las Desigualdades
- Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Producción y Consumo Responsable
- Acción por el Clima, Vida Submarina, Vida de Ecosistemas Terrestres
- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, Alianzas para lograr los Objetivos

Describe brevemente las opciones seleccionadas:

.....

ANEXO III

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Personas Humanas o sociedades de la IV de la Ley N° 19550

- Fotocopia del DNI del titular.
- Inscripción en AFIP del solicitante que se encuentre en vigencia.
- Constancia de inscripción en IIBB de la Prov. de R.N.
- Certificado Único de Libre Deuda o convenio vigente
- Certificado Mipyme
- Últimas 2 declaraciones juradas de ganancias o 6 últimos comprobantes de pagos de monotributo
- Constancia de CBU
- DNI y Curriculum y documentación educativa del recurso humano a incorporar
- Alta temprana del Recurso Humano
- Certificado de REDAM

ANEXO IV

“TABLA DE VALORES”

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE COFINANCIACION PARA PROGRAMA GANAR VALOR

SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE ESTOS GRUPOS MENCIONADOS		
	SI	NO
ENTRE 18 Y 35 AÑOS	5	0
RUME (REGISTRO UNICO DE MUJERES EMPRENDEDORAS)	5	0
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	5	0
ES UN GRUPO ASOCIATIVO QUIEN SOLICITA EL CREDITO	5	0

TAMAÑO DE MIPYME		
	SI	NO
MICRO	20	0
PEQUEÑA	0	0
MEDIANA TRAMO I	0	0

SECTOR		
	SI	NO
CONSTRUCCIÓN	0	0
SERVICIOS	10	0
COMERCIO	5	0
INDUSTRIA O MINERIA	10	0
AGROPECUARIO	0	0

FACTURACIÓN MENSUAL

	SI	NO
Hasta \$250.000	20	0
Hasta \$500.000	10	0
Hasta \$1.000.000	5	0
Mas de \$1.000.000	0	0

PERFIL DE LA EMPRESA O EMPRENDIMIENTO

SI NO

SU EMPRESA O EMPRENDIMIENTO TRABAJA EN POS DE ACERCAR SUS MISION Y VISION HACIA ALGUNO DE LOS ODS DETERMINADOS POR LA ONU PARA EL 2030

10 0

IMPACTO SOCIAL (FIN DE LA POBREZA, HAMBRE CERO, IGUALDAD DE GENERO, REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES, PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS, EDUCACION DE CALIDAD)

10 0

IMPACTO AMBIENTAL (SALUD Y BIENESTAR, AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO, ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE, ACCION POR EL CLIMA, VIDA SUBMARINA, VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES)

10 0

10 0

IMPACTO ECONÓMICO (TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO, INDUSTRIA INNOVACION E INFRAESTRUCTURA, PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE, ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS, EDUCACION DE CALIDAD)

INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (INDUSTRIA INNOVACION E INFRAESTRUCTURA)

10 0

EL RRHH A CONTRATAR SE ENCONTARIA EN ALGUNO DE ESTOS GRUPOS PRIORIZADOS

SI NO

CUPO GENEROS

10 0

GENERACION DE EMPLEO JOVEN (CONTRATACION ENTRE 18 Y 35)

10 0

PERSONA CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

10 0

EL RRHH A CONTRATAR SE ENCIENTRARIA EN CURSANDO O HA CURSADO SUS ESTUDIOS EN ALGUNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MENCIONADOS

10 0

UNRN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

10 0

UNCO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

10 0

INSTITUTOS TERCARIOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	10	0
AULAS MOVILES	5	0
EPS	5	0
CAMPUS CREAR - PLATAFORMA EDUCATIVA.	5	0
EL RRHH A CONTRATAR SE DESEMPEÑARA EN ALGUNA DE LAS AREAS MENCIONADAS		
DESARROLLO SOFTW	5	0
DIGITALIZACION DE PROCESOS	5	0
MKT Y VENTAS	5	0
AUMENTO DE PRODUCCION	5	0
AREAS DE ESPECIALIZACION TECNICA	5	0
MEJORA DE PROCESOS	5	0